

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **PERTENENCIA No. 2019-00367**

Demandante: **ELCY ADRIANA LOPEZ GUARIN y OTRO**

Demandado: **MARGARITA VARGAS y OTROS**

El anterior DICTAMEN PERICIAL allegado por la perito Ada Luz Bohórquez Vásquez agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines del art. 228 del C.G.P.

A efectos de la contradicción de dictamen, se cita a la perito para que comparezca a la audiencia señalada.

Obre en autos las fotografías e instalación de la nueva valla que aporta la parte demandante.

Agréguese a las presentes diligencias la respuesta allegada por el DADEP.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e97f1c5c9f223ca63eb43bf3ef3d2aae190f52b6739205454e8ca9f449312c6**

Documento generado en 25/07/2022 06:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>